



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°4945-2023-UGEL.07

San Borja, 21 de junio del 2023

Visto, el INFORME N°00428-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07 - ASGESE de fecha 02 de junio del 2023 con los Expedientes SINAD: MPT2023-EXT-0004510; MPT2023-EXT-0004802; MPT2023-EXT-0041992; MPT2023-EXT-0002855; MPT2023-EXT-0005382; MPT2023-EXT-0003401; MPT2023-EXT-0002104; MPT2023-EXT-0001051; MPT2023-EXT-0006106; MPT2023-EXT-0041137; MPT2023-EXT-0005129; MPT2023-EXT-0004554; MPT2023-EXT-0000739; MPT2023-EXT-0005517; MPT2023-EXT-0002904; ASGESE2023-INT-0041469, con Orden de Ejecución N°00060-2023, en un total de ciento diecinueve (119) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28044 – Ley General de Educación, en su Artículo 70° señala que las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, de la referida Ley, se establece en el CAPÍTULO III: LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL las funciones de esta dependencia – UGEL 07, Artículo 73° inciso h) la unidad de Gestión Educativa Local debe de Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”. Señala las siguientes orientaciones, en el numeral 5, en las orientaciones generales: en el punto 5.4. De Las Redes Educativas, en el literal a). Organización de las Redes Educativas: Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IE cuya ubicación geo referencial es cercana y de fácil acceso. En el literal b. Funciones de las Redes Educativas: Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias y programas desarrollados en las instituciones educativas de la red, Propiciar espacios de análisis, reflexión crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo, Promover la formación continua de los docentes en función de las demandas de la Red para la mejora de los aprendizajes, Establecer mecanismos de comunicación fluida y permanente entre las instituciones educativas de la Red, Desarrollar acciones en alianza con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil y Gestionar la información o resultados reportados por el sistema de monitoreo en las instituciones educativas para la mejora de los aprendizajes. Así también en las en el numeral 6. Orientaciones Específicas: en numeral 6.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS REI Estructuralmente, las REI están conformadas por los Directorios de las REI, Comité de gestión de las REI; y Asambleas de las REI, estas reuniones se realizan una vez al mes, previa agenda según necesidad de las REI. 6.1.1 De los Directorios de las REI: Es una instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el adecuado funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales. El directorio de las REI está integrado por: El Director de la UGEL, quien preside la mesa directiva, El Coordinador General de las REI, miembro de la mesa directiva, El Secretario de las REI, miembro de la mesa directiva, Los Coordinadores de las REI (Participantes del directorio), Los Jefes de área (Participantes del directorio) y Los Especialistas (Participantes del directorio). Son integrantes del Comité del Directorio de las REI. El Director de la UGEL en

coordinación con el Coordinador General, convoca a los coordinadores a reuniones mensuales, en las que participan: el Director de la UGEL, sus Jefes de área, los Especialistas responsables de las REI, los Coordinadores de las REI y el Secretario de la REI (...). En el numeral 8. De las elecciones para representantes de las REI: 8.1 De la elección del Comité de Gestión de las REI: 1. La Jefatura de ASGESE de las UGEL es responsable de coordinar y acompañar el proceso de elección e instalación del Comité de Gestión de la REI. 2. El Comité de Gestión saliente, asume las funciones de supervisión para llevar a cabo el proceso de elección. 3. El Coordinador de la REI convoca a una asamblea extraordinaria, en la primera semana del mes de diciembre de cada año para elegir a los integrantes del Comité de Gestión del año entrante. 4. Los Directores que conforman cada REI eligen en asamblea por mayoría a los nuevos representantes del Comité de Gestión de la REI: i) Coordinador de REI y, ii) Secretario de REI. 5. La elección del Comité de Gestión de la REI, procede si se cuenta con la participación del 50% más uno de los directores registrados en la nueva lista de conformación de redes educativas en Lima Metropolitana. 6. Concluido el proceso de elección, el coordinador y el secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 7. El Coordinador de la REI, elabora el informe de elección del Comité de Gestión de la REI, y lo eleva a la UGEL en base a las actas de elección para la suscripción de la Resolución Directoral de reconocimiento. 8. La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento de los Coordinadores de REI, y Secretario de REI de su ámbito, precisando la REI a la que pertenecen, datos generales de los Coordinadores de REI, sus funciones y vigencia del cargo. 8.2 De la elección del Directorio de las REI: 1. El jefe de ASGESE de la UGEL o su representante se encargará de convocar a una reunión extraordinaria para elegir a los representantes del directorio de las REI. 2. El jefe de ASGESE, o quien haga a sus veces en la UGEL, es responsable del proceso eleccionario del Coordinador General y del Coordinador Alterno. 3. En el mismo acto de elección establecido en el numeral. 8.1. se elige a los miembros de la mesa directiva del Directorio de la REI: integrado por: i) El Coordinador General de las REI, ii) El Secretario de las REI. Se elige también a un Coordinador General Alterno de las REI. 4. Quien preside la mesa directiva es el Director de la UGEL. 5. Concluido el proceso de elección, el Coordinador General (Titular y alterno) de la REI y secretario pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos. 6. La Jefatura de ASGESE, elabora el informe de elección del Directorio de las REI, en base a las actas de elección y emite el proyecto de Resolución Directoral de Reconocimiento. 7. La Jefatura de ASGESE remite la Resolución Directoral de reconocimiento a la DRELM; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en cuyo artículo 37 literal k), establece que son funciones de la Dirección de la UGEL expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Que, con el objeto de darle continuidad a proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes Educativas Institucionales, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las instituciones Educativas públicas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes Educativas Institucionales (REI) de la UGEL.07, conformado por; Coordinador General, Adjunto y Secretario y a los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores y Secretarios Redes Educativas Institucionales de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades; así pues según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL.07, para el ejercicio fiscal 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°

004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 al **Directorio, Comité General y Comités de Gestión** de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales (REI) de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, nómina que como **Anexo 01** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

ARTÍCULO 3º: DERIVAR una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º: DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/> para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMA DIGITAL
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora de la UGEL.07

ANEXO 01

DIRECTORIO DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - AÑO ESCOLAR 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL.07 - Presidenta de la REI
02	Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
03	Graciela Marilú Zárate Solano	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
04	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa de Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva
05	John Trujillo Valderrama	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto
06	Jean Marco Velásquez Ortega	Jefe del Área de Recursos Humanos
07	Juanita Lucia del Pilar Alfaro Lozada	Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica
08	Magali Patricia Córdova Tapia	Jefe del Área de Administración
09	José Pascual Juárez Arboleda	Encargado de las Redes Educativas Institucionales – REI 2023

COMITÉ GENERAL DE REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - AÑO ESCOLAR 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Julia Constantina, Enriquez Lizarraga	Coordinadora General
02	Crispin, Jiménez Ruíz	Coordinador General Adjunta
03	Silvia Sandra Munaylla Reyes	Secretaria

COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS CATORCE (14) REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07 AÑO ESCOLAR 2023

REI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IIEE	DISTRITO
1	Coordinadora	Fernández Coronado Ana María	06756641	0083 San Juan Masias	SAN LUIS
	Secretaria	Medrano Alfaro Esther Luz	10712504	133 Fernando Luna Demutti	SAN LUIS
2	Coordinadora	Matos Recavarren Ana Cecilia	10003064	528 Alegría De Jesús	SAN BORJA
	Secretaria	Meneses Vera Miryan Nancy	28296018	7029 Virgen Milagrosa	SAN BORJA
3	Coordinadora	Quintanilla De Lizarraga María Marcelina	25526569	Especial Surco	SANTIAGO DE SURCO
	Secretaria	Allauca Pinares Vicky	09714926	7087 Santiago De Surco	SANTIAGO DE SURCO

REI	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IIEE	DISTRITO
4	Coordinadora	Ferreira Lopez Patricia	40595229	Victoria Barcia Bonifatti	SANTIAGO DE SURCO
	Secretaria	Rojas Gómez Liliana Patricia	19325691	6087 Pablo María Guzmán	SANTIAGO DE SURCO
5	Coordinadora	Masias Ponce Sandra Karina	10348515	La Divina Providencia	SURQUILLO
	Secretaria	Casahuaman Alvarado Elizabeth	28849794	INEN	SURQUILLO
6	Coordinadora	Barzola Ayala Elsa Gladys	07020448	7024 San Lorenzo	SURQUILLO
	Secretaria	Moreyra Ceron Luisa	06548012	7012 Jesús De La Misericordia	SURQUILLO
7	Coordinadora	Palomino Rivera Sara Rossana	21138017	7048 Manuel Montero Bernal	BARRANCO
	Secretaria	Cavalier Romero Diomar	07279392	7053 Reino De España	BARRANCO
8	Coordinadora	Munaylla Reyes Silvia Sandra	08878502	7003 Manuel Fernando Bonilla	MIRAFLORES
	Secretaria	Quispe Amar Maria Teresa	09716686	15 Virgen De Lourdes	MIRAFLORES
9	Coordinadora	Enriquez Lizarraga, Julia Constantina	23260972	6085 Brígida Silva De Ochoa	CHORRILLOS
	Secretaria	Valencia Zamora Graciela	09392474	Nazareth	CHORRILLOS
10	Coordinador	Jiménez Ruíz Crispin	27435337	7044 San Martin De Porres	CHORRILLOS
	Secretaria	Lozano Salazar Rosario Dionisia	07022131	7034 Enrique Nerini Collazos	CHORRILLOS
11	Coordinadora	Estrada Ricra Trinidad	09349042	6094 Santa Rosa	CHORRILLOS
	Secretaria	Chumpitazi Lindo De Acuña María Jesús	10307137	María Teresa	CHORRILLOS
12	Coordinadora	Diaz Aronez Nora	07027287	564 Los Jilgueros De Villa Venturo	CHORRILLOS
	Secretaria	Huamani Alhuay Mara Estela	09828035	570 integración	CHORRILLOS
13	Coordinadora	Del Castillo Escobedo Giovanna María	09347127	7064 María Auxiliadora	CHORRILLOS
	Secretaria	Mamanchura Velásquez, Rufina Susana	04410200	Cebe Especial 12	CHORRILLOS
14	Coordinadora	Flores Aroni Maria Ysabel	06991269	Comunal Delicias De Villa	CHORRILLOS
	Secretaria	Alpaca Flores Marianela Consuelo	30562942	6153 Cap.Ep. Augusto J Gutiérrez Mendoza	CHORRILLOS